

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No 63001-40-03-006-2020-00367-00

Armenia (Quindío), treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que sigue sin recibirse respuesta por parte del secuestre DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, Representante Legal de la Empresa DAFUBA SAS¹ a los requerimiento hechos por el despacho mediante auto del 26 de octubre de 2022 y 18 de noviembre de 2022 se le **REQUIERE NUEVAMENTE**, para que en el término de tres (03) días indique al despacho, los motivo por los cuales hizo entrega del bien inmueble bajo su custodia a la parte demandada en este asunto, sin que mediera orden alguna del despacho, lo anterior, **so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley para los auxiliares de la justicia**. Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto y de los vistos a número de orden 110 y 117 del expediente digital, al auxiliar de la justicia ya referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **200** DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ carlosjulio.8163@gmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f0e8a408e5f41f5646690bb377c57d9b48011bffc0a17d3258c9cd1b12c954**

Documento generado en 30/11/2022 09:18:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>